

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL SAN LORENZO, SUCHITEPEQUEZ
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	12
Anexos	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	16
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	17





Guatemala, 28 de Mayo de 2010

Señor:

Enón Lapoyeu Ortiz

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, SUCHITEPEQUEZ

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, SUCHITEPEQUEZ con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Falta de autorización para el manejo de fondo de Caja Chica
- 2 Atraso en la Rendición de Cuentas
- 3 Falta de documentos de soporte en la ejecución de eventos

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión
- 2 Falta de cloración del agua





3 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad San Lorenzo, Suchitepequez, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, documentación de respaldo presentada por la administración municipal, del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias. Se verificó la documentación que respalda las modificaciones que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Falta de autorización para el manejo de fondo de Caja Chica

Condición

Durante el proceso de revisión se estableció que no se ha habilitado el manejo de fondos de la caja chica que corresponde a los gastos menores de la municipalidad.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- segunda versión, numeral **6.6.1 Conceptos Básicos del Fondo Rotativo**. Indica: “Es la disponibilidad de recursos financieros (efectivo o cheque), que la Tesorería entrega a un funcionario responsable del manejo del fondo rotativo, de acuerdo a las normas, limitaciones y condiciones especiales establecidas en éste apartado, para cubrir gastos urgentes de funcionamiento e inversión de poca cuantía que no necesariamente espera el trámite de una orden de compra. Este opera como un fondo revolvente, de acuerdo a las normas de ejecución presupuestaria y cuya suma se reembolsa periódicamente, en una cantidad equivalente al total de los gastos efectuados. El responsable del fondo rotativo deberá rendir cuentas ante el Tesorero y la Contraloría General de Cuentas. Este tipo de fondo es un mecanismo financiero creado para asignar recursos a las cajas chicas de las dependencias administrativas. Por lo tanto, solo se puede utilizar para la constitución, reposición y/o incremento de las cajas chicas. El Concejo Municipal aprobará la constitución de un fondo rotativo y luego el Alcalde debe autorizar las cajas chicas tomando en cuenta su estructura administrativa, en casos particulares el Concejo puede aprobar “Fondos en Avance Temporales” los cuales tendrán un destino específico.

Causa

Negligencia del Alcalde Municipal en la creación de la Caja Chica de la Municipalidad.

Efecto

La municipalidad no cuenta con fondos disponibles para los gastos de menor cuantía.



Recomendación

El Alcalde debe girar instrucciones al Tesorero Municipal, para que inmediatamente se habiliten fondos para la caja chica municipal.

Comentario de los Responsables

En Acta de discusión de Hallazgos No. 020-2010, de fecha 29 de abril 2010, suscrito en el Libro de Libro de Actas de sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de San Lorenzo de Suchitepequez, en punto quinto, inciso 1) Manifiestan los miembros del Concejo Municipal que por falta de recursos económicos no se implementó la Caja Chica , pero si se va a implementar.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que es aceptado por los miembros del Concejo Municipal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 7, para el Alcalde y 6 miembros del Concejo Municipal, por la cantidad de Q.4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2**Atraso en la Rendición de Cuentas****Condición**

Durante el proceso de revisión se comprobó que la rendición de cuentas de los meses de enero, febrero y marzo del año 2009 se realizaron fuera del plazo establecido por la ley.

Criterio

El Acuerdo No. A-37-06 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, artículo 2, Plazos, períodos y contenido de la información, numeral III indica: “En los primeros cinco días hábiles de cada mes: b.1) Caja Municipal de Movimiento Diario (Reportes PGRIT03 y PEGRIT04), generada por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica, en un medio magnético u óptico”.

Causa

Incumplimiento a las normas legales que la ley establece.



Efecto

Que la Contraloría General de Cuentas, no cuente con información relacionada con la ejecución presupuestaria mensual.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones por escrito al Tesorero Municipal, a efecto de que se cumpla con presentar la rendición mensual de cuentas a la Contraloría General de Cuentas, en el tiempo establecido por la ley.

Comentario de los Responsables

En Acta de discusión de Hallazgos No. 020-2010, de fecha 29 de abril 2010, suscrito en el Libro de Libro de Actas de sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de San Lorenzo de Suchitepequez, en punto quinto, inciso 2) Manifiesta el Tesorero Municipal que el sistema estaba deficiente y que se viajó a la capital con la data para corregir el sistema en el 6º. Nivel Proyecto SIAF del ministerio de finanzas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que los argumentos planteados por el Tesorero Municipal no eximen la responsabilidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.4,000.00.

Hallazgo No.3**Falta de documentos de soporte en la ejecución de eventos****Condición**

Durante el proceso de revisión se comprobó que se realizaron los siguientes pagos sin la suficiente evidencia: 1) factura No. 83 de INPRECASA -Ingeniería y Prefabricados Tres Campos- de fecha 30/03/2009, cancelada según cheque voucher No. 4617 de Q.15,000.00 por pago de estudio de preinversión de la escuela cantón Pacum de San Lorenzo Suchitepequez, del cual no se incorporó el estudio de Preinversión; 2) factura No. 8427 de Fabrica de Blocks San Martín de fecha 20/03/2009, cancelada según cheque voucher No. 4594 de Q.8,649.00 por pago de Materiales de Construcción, del cual no se adjunta el documento de recepción de las comunidades beneficiadas. 3) factura No. 011 de Constructora Sermac, de fecha 22/04/2009, cancelada según cheque voucher No. 4752 de



Q.14,000.00 por pago de 10 camionadas de balastro, del cual no se adjunta el documento de recepción de las comunidades beneficiadas.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 emitido el 8 de julio de 2003, por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 2.6 **Documentos de Respaldo** indican; “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Causa

Negligencia de parte del Alcalde Municipal en cumplimiento de incorporar los documentos de soporte a los pagos realizados.

Efecto

Se desconoce la ubicación de la inversión realizada. Se arriesgan los recursos municipales en incumplimientos físicos y legales.

Recomendación

La Comisión de Finanzas de la Municipalidad debe sugerir al Alcalde y Tesorero Municipal el cumplimiento en la incorporación de los documentos de soporte en los pagos que realiza la municipalidad.

Comentario de los Responsables

En Acta de discusión de Hallazgos No. 020-2010, de fecha 29 de abril 2010, suscrito en el Libro de Libro de Actas de sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de San Lorenzo de Suchitepequez, en punto quinto, inciso 6) Manifiesta el señor Alcalde que de aquí en adelante se incorporarán los documentos de soporte en los gastos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en vista que se comprobó la deficiencia establecida.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas,



Artículo 39, numeral 16, para el Alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de Q.5,000.00 a cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión

Condición

Durante el proceso de revisión se estableció que no se presentó la memoria anual de labores de la municipalidad a las instancias que establece la Ley.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 84 Atribuciones del Secretario, inciso d) indica: “Redactar la memoria anual de labores y presentarla al Concejo Municipal, durante la primera quincena del mes de enero de cada año, remitiendo ejemplares de ella al Organismo Ejecutivo, al Congreso de la República y al Concejo Municipal de desarrollo y a los medios de comunicación a su alcance”.

Causa

Negligencia del secretario municipal en la presentación de la memoria de labores.

Efecto

Desconocimiento de los órganos públicos, de la memoria de labores de la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal para la presentación de la memoria de labores a las instancias legales correspondientes.

Comentario de los Responsables

En Acta de discusión de Hallazgos No. 020-2010, de fecha 29 de abril 2010, suscrito en el Libro de Libro de Actas de sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de San Lorenzo de Suchitepequez, en punto quinto, inciso 3) Manifiesta el Secretario Municipal que por falta de presupuesto en el momento oportuno no fue posible empastar la memoria, por lo que no se presentó a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas.



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que se reconoce el incumplimiento legal establecido por el secretario municipal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Secretario Municipal, por la cantidad de Q.4,000.00.

Hallazgo No.2**Falta de cloración del agua****Condición**

Durante el proceso de revisión se comprobó mediante informes del Centro de Salud que en diversos meses no se cloró el agua que se consume en el municipio de San Lorenzo.

Criterio

El Decreto No. 90-97 del Congreso de la República, Código de Salud, artículo 87, indica: "PURIFICACION DEL AGUA. Las Municipalidades y demás instituciones públicas o privadas encargadas del manejo y abastecimiento del agua potable, tienen la obligación de purificarla, en base a los métodos que sean establecidos por el Ministerio de Salud. El Ministerio deberá brindar asistencia técnica a las Municipalidades de una manera eficiente para su cumplimiento. La transgresión a esta disposición, conllevará sanciones que quedarán establecidas en la presente ley, sin detrimento de las sanciones penales en que pudiera incurrirse."

Causa

Negligencia de la encargada de la Comisión de Salud y Asistencia Social, designada por el Concejo Municipal en la purificación del sistema de agua potable.

Efecto

La Población ingiere agua contaminada y se arriesga a la comunidad a contraer enfermedades intestinales.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones a la comisión de salud municipal, para que en coordinación con el centro de salud, se proceda a clorar y purificar debidamente el agua potable que abastece a la comunidad afectada.



Comentario de los Responsables

En Acta de discusión de Hallazgos No. 020-2010, de fecha 29 de abril 2010, suscrito en el Libro de Libro de Actas de sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de San Lorenzo de Suchitepequez, en punto quinto, inciso 4) Manifiesta el señor Alcalde que por desperfectos en el clorinador hubieron meses que no se cloro el agua.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en vista que los argumentos vertidos por Alcaldía Municipal no exime la responsabilidad de clorar el agua.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para la encargada de la Comisión de Salud y Asistencia Social por la cantidad de Q.4,000.00.

Hallazgo No.3

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Durante el proceso de revisión, se comprobó que no se publicaron los informes de avance físico y financiero de los proyectos siguientes: 1) Construcción Pozo Mecánico, Cantón Cerro de Oro, Cabecera Municipal por Q.899,448.49, Contrato No. 001-2009 del 30/04/2009. 2) Balastrado Camino Rural Principal, Caserío San Antonio Buena Vista, San Lorenzo, Por Q.801,000.00, Contrato No. 02-2009 del 15/06/2009. 3) Construcción Red de Distribución de Agua Potable San Alberto y Santa Teresa, Por Q.595,000.00, Contrato No. 03-2009 del 16/06/2009.

Criterio

El Decreto 72-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2,009 en el artículo 58 indica: "Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e informes de calidad del gasto y rendición de cuentas. La Secretaría de Planificación y Programación de la presidencia de la República , pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de Internet (www.segeplan.gob.gt), la información de los proyectos de inversión pública que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos le trasladen oportunamente. Las



entidades de la administración central, entidades descentralizadas y entidades autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo. Los Fondos Sociales y entidades descentralizadas que realicen transferencias dentro de la Modalidad Múltiple de gestión Financiera, y las entidades de la administración central y entidades descentralizadas que bajo su responsabilidad ejecuten programas y proyectos con Organizaciones No Gubernamentales, asociaciones legalmente constituidas o cualquier Organismo Regional o Internacional mediante convenios, deberán presentar a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas, informes cuatrimestrales de ejecución física y financiera, de calidad del gasto y de rendición de cuentas, que incluyan, por lo menos actividades, indicadores de seguimiento y efecto, metas, resultados y responsables”

Causa

Incumplimiento a la norma legal establecida.

Efecto

Se desconoce de parte de la población, la información del avance físico y financiero de los proyectos de inversión.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al encargado de la Oficina Municipal de Planificación -OMP- para darle cumplimiento a la información requerida en la página de información de proyectos por internet de SEGEPLAN.

Comentario de los Responsables

En Acta de discusión de Hallazgos No. 020-2010, de fecha 29 de abril 2010, suscrito en el Libro de Libro de Actas de sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de San Lorenzo de Suchitepequez, en punto quinto, inciso 5) Manifiesta el ex coordinador de la Oficina Municipal de Planificación Municipal, que por falta de INTERNET no se le dio seguimiento al avance físico y financiero de las obras municipales.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en vista que se acepta la deficiencia establecida.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el ex coordinador de la Oficina Municipal de Planificación --O.M.P.- por la cantidad de Q.10,000.00.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ENON LAPOYEU ORTIZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	LISANDRO LUCAS BERCIAN	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
3	VILMA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ	CONCEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
4	FRANCISCO JAVIER GARCIA LOPEZ	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
5	MARIO BELTRAN TUPUL LOPEZ	CONCEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
6	AGUIDALGO GARCIA PEREZ	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
7	CARLOS FILADELFO BAUTISTA CAMEY	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
8	SIMEON MIS SOLVAL	DIR/AFIM/TESORERA	15/01/2008	15/01/2012
9	MADELLINE PATRICIA MAYEN CIFUENTES	DIR/AFIM/TESORERA	15/01/2008	15/01/2012
10	OTILIA ANABELA RUMINEZ BARRIOS	SECRETARIA MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
11	LUIS EMILIO BAUTISTA RAMIREZ	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
12	MARIA CANDELARIA SUHUL GOMEZ	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012
13	JOSE LUIS GARCIA AYALA	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012
14	CARLOS FERNANDO AGUILAR DE LA ROSA	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2009

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q.67,040.00	Q.177,800.00	Q.244,840.00	Q.140,373.47	Q.104,466.53
11.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	NO Q.9,325.00	Q.5,000.00	Q.14,325.00	Q. 15,831.69	(Q.1,506.69)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Q.11,440.00		Q.11,440.00	Q. 16,562.01	(Q. 5,122.01)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	Q.39,670.00		Q.39,670.00	Q. 30,569.95	Q. 9,100.05
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q.1.528,000.00	Q.746,961.53	Q.2.274,961.53	Q.1.151,797.14	Q.1.123,164.39
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q.7.617,000.00	Q.6.272,170.57	Q.13.889,170.57	Q.8.970,628.32	Q.4.918,542.25
99.00.00.00	DEUDA PUBLICA		Q.5.326,872.05	Q.5.326,872.05	Q.5.326,872.05	
	TOTAL	Q.9.272,475.00	Q.12.528,804.15	Q.21.801,279.15	Q.15.652,634.63	Q.6.148,644.52



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL 2009					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	Q2,566,469.00	Q1,261,615.92	Q3,828,084.92	Q2,698,735.25	70
Servicios No Personales	Q909,506.00	Q489,576.20	Q1,399,082.20	Q1,065,645.76	76
Materiales y Suministros	Q834,500.00	Q1,643,993.78	Q2,478,493.78	Q1,381,268.48	56
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	Q2,065,000.00	Q8,753,459.76	Q10,818,459.76	Q8,022,030.24	74
Transferencias Corrientes	Q126,800.00	Q10,158.49	Q136,958.49	Q74,315.31	54
Ser. De la deuda pública y amortizaciones	Q2,770,200.00	Q370,000.00	Q3,140,200.00	Q2,723,362.52	87
TOTAL	Q9,272,475.00	Q12,528,804.15	Q21,801,279.15	Q15,965,357.56	73



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

Descomposicion de saldos al 19 de Abril 2010.

No.	CONCEPTO	MONTO
1	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q7,657.00
2	Timbre y papel sellado	Q1,585.50
3	Cuotas IGSS	Q11,479.17
4	Ingresos Tributarios IVA-PAZ/funcionamiento	Q287.22
5	Ingresos Tributarios IVA-PAZ/inversión	Q60.28
6	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional/funcionamiento	Q29.07
7	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional/inversión	Q906.55
8	Impuesto de Circulación de Vehículos/funcionamiento	Q868.56
9	Impuesto de Circulación de Vehículos/Inversión	Q207.97
10	Distribución del Petróleo y sus derivados	Q156.24
11	Ingresos propios municipales	Q3,225.79
12	Impuesto Unico Sobre Inmuebles/inversión	Q2,268.39
13	Impuesto Unico Sobre Inmuebles/funcionamiento	Q1,710.57
14	SC-IUSI Inversión (por admon. Mpal.)	Q48.60
	TOTAL	Q30,490.91

Fuente: Información municipal



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ
 DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
 A LA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES
 EXPRESADO EN QUETZALES

SALDOS CONCILIADOS AL 19 DE ABRIL DE 2010

BANCO	CUENTA		MONTO
1. BANRURAL	3-028-17366-4	Cuenta Unica del Tesoro Municipal	Q30,490.91
2. BANRURAL	3-086-00547-5	Municipalidad de San Lorenzo Suchitepequez	Q0.00
		TOTAL	Q30,490.91

Fuente: Datos Municipales

